



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2014-0085-00

En atención al informe secretarial que precede y a la petición vista a folios 111 del expediente, el Juzgado RESUELVE:

1.- **FIJAR** la suma de **\$920.000,00** por concepto de honorarios definitivos al Auxiliar de la Justicia – Partidora SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO- dado que su labor finalizó, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 363 del CGP, en concordancia con lo regulado en el artículo 37 del numeral 6.1.6., del Acuerdo 1518 de 2002.

2. **REQUERIR** a la parte actora para que se sirva cancelar los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

